



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, coadyuvada por la ejecutante y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la presente demanda y se dispone a **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos Líbrese las comunicaciones del caso.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

Condénese a la demandante al pago de perjuicios.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión **ARCHIVASE** el expediente en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefd66cb566ebd41c66b779c45b9b21ac735029cc23c2f6897ee98fb6b3105b3**

Documento generado en 26/09/2022 08:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 27 de septiembre de 2022.